



Ciudad de México.
20 de marzo de 2022

www.inai.org.mx



- La información pública puede servir a las personas interesadas en acompañar el desempeño de las instituciones responsables de garantizar el derecho a la salud de la población, aseguró la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas
- La Secretaría de Salud realizó una búsqueda restrictiva al apegarse únicamente al sentido literal de lo solicitado; además, transgredió los principios de congruencia y exhaustividad, señaló la Comisionada del INAI

SECRETARÍA DE SALUD DEBE INFORMAR SOBRE HOSPITALES EN ABANDONO HEREDADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR

La Secretaría de Salud (SSA) debe informar sobre los hospitales en abandono heredados por la administración presidencial anterior, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“La información pública puede servir a las personas interesadas en acompañar el desempeño de las instituciones responsables de garantizar el derecho a la salud de la población, lo que incluye la planeación, desarrollo y reordenamiento de la infraestructura y el equipamiento médico de la Secretaría de Salud y los servicios estatales de salud, con el único fin de racionalizar y priorizar los recursos para la inversión pública y garantizar la operación sustentable, tal como lo prevé el Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud”, afirmó la Comisionada Norma Julieta Del Río Venegas al presentar el asunto ante el Pleno.

Lo anterior, dijo, cobra relevancia en el escenario descrito por las autoridades de la Secretaría de Salud en diciembre de 2019, cuando declararon públicamente haber recibido 340 hospitales en condiciones de abandono.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Del Río Venegas añadió que, de cara al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, hay un reto mayúsculo, por lo que “necesitamos tener instituciones responsables en todos los sentidos y un tema que nos ocupa hoy pues precisamente es esto, instituciones de salud y también infraestructura en abandono que pudiera llevar a una presunción de corrupción”, apuntó.

En el caso, una persona requirió diversos contenidos de información relacionados con los hospitales abandonados que fueron heredados por el sexenio anterior, entre estos: ¿cuántos hospitales fueron recibidos en situación de abandono al inicio de la administración presidencial actual?; ¿por qué se les clasificó como hospitales abandonados?; precisar si fueron hospitales en construcción o nunca concluidos; el nombre de cada hospital, la ubicación geográfica, el nivel médico, si están en estatus de conclusión, rescate o aún de abandono, así como los montos invertidos durante la administración pasada y la actual.

En su respuesta, la Secretaría de Salud señaló que el término de abandono no se tiene considerado en el seguimiento, por lo tanto, no cuenta con una lista o relación de los hospitales que fueron heredados con esa clasificación de “abandono” por la administración presidencial anterior.

Aunado a lo anterior, comentó que, al primero de diciembre de 2018, se identificaron 317 acciones iniciadas en diversas tipologías de unidades médicas, de las cuales, 98 corresponden a hospitales. Además, anexó una lista de acciones de infraestructura de hospitales. En relación con los montos que faltan por invertir, así como las fechas de entrada en operación, la Secretaría de Salud refirió no contar con información.

Inconforme con la entrega de información incompleta, la persona solicitante acudió al INAI para presentar un recurso de revisión. En alegatos, la Secretaría de Salud defendió la legalidad de su respuesta inicial.

Del análisis de la ponencia, a cargo de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, se desprende que el sujeto obligado turnó la solicitud de información a las unidades administrativas competentes para conocer de ella; no obstante, el agravio del solicitante resultó fundado.

Del Río Venegas señaló que “es inválida la respuesta sobre no contar con una lista o relación de los hospitales que fueron heredados en abandono por la administración presidencial anterior. La Secretaría de Salud realizó una búsqueda restrictiva al apearse únicamente al sentido literal de lo solicitado por la persona recurrente; además, transgredió los principios de congruencia y exhaustividad al dejar inconclusas sus manifestaciones, no informó la razón por la cual los hospitales de referencia se clasificaron como abandonados o, en su caso, la razón por la cual no se contempla dicha clasificación en el seguimiento”.

La Comisionada añadió que se identificaron indicios en la prensa nacional que señalan: “Salud detecta riesgo en 160 hospitales en construcción”, con lo cual es posible presumir la existencia de un reporte elaborado por la Secretaría de Salud y remitido al titular del Poder Ejecutivo Federal actual y, desde luego, sobre las obras inconclusas heredadas de la administración pasada. En específico, dicho reporte contempla 160 obras identificadas como inconclusas y en las cuales se invirtió presupuesto del sexenio anterior.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó realizar una nueva búsqueda exhaustiva, con criterio amplio y exhaustivo, de la información solicitada, en todas las unidades administrativas competentes.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Norma Julieta Del Río Venegas](#)

Sujeto obligado: Secretaría de Salud

Folio: [330026921010950](#)

Expediente: RRA 1751/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)